

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

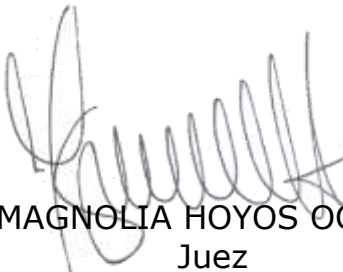
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-019-2011-00999-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 3° del artículo 509 CGP en concordancia con el artículo 129 *ibídem*, tramítense como incidente la objeción al trabajo de partición adicional (c. digital 15).

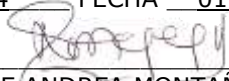
Súrtase el traslado por el término de tres (3) días de la objeción propuesta y proceda Secretaría a dar apertura del cuaderno para el trámite incidental, inclúyase este auto y la documental que se cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 034 FECHA 01-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria